



CONSEJO — 223º PERÍODO DE SESIONES

SÉPTIMA SESIÓN

(SESIÓN VIRTUAL, MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2021 A LAS 1000 HORAS)

RESUMEN DE DECISIONES

SESIÓN PÚBLICA

Actualización sobre el trabajo relativo al CORSIA

1. El Consejo consideró esta cuestión basándose en la nota de estudio C-WP/15209, en la que se brinda información actualizada sobre la implementación del CORSIA junto con los análisis actualizados del CAEP respecto del impacto de la COVID-19 como contribución al examen periódico del plan en 2022. El Consejo consideró asimismo el informe oral al respecto del Grupo Asesor sobre el CORSIA (AGC).
2. Tras deliberar, el Consejo:
 - a) agradeció a la presidencia y a las personas miembros del CAEP por sus sobresalientes esfuerzos y contribuciones positivas a las deliberaciones del Consejo sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en el CORSIA, incluido el resumen de los análisis del CAEP;
 - b) tomó nota del avance sostenido en la implementación del CORSIA y celebró los esfuerzos permanentes de la Secretaría para dar apoyo a los Estados en ese sentido;
 - c) destacó la importancia de que los Estados notifiquen las emisiones de CO₂ lo más pronto posible ingresándolas en el Registro Central del CORSIA (CCR), como se prevé en el Anexo 16, Volumen IV;
 - d) tomó nota de los resultados de los análisis actualizados presentados por el CAEP sobre los efectos de la COVID-19 en el CORSIA y de las conclusiones clave contenidas en el resumen de dichos análisis, así como de la intención del CAEP de seguir refinándolos y de informar al Consejo en su 224º período de sesiones; y
 - e) pidió que los análisis del CAEP sobre el impacto de la COVID-19 en el CORSIA que figuran en el apéndice B de la nota C-WP/15209 estén disponibles en el sitio web público de la OACI dedicado al CORSIA, y que se hagan públicas igualmente las futuras actualizaciones de los análisis del CAEP luego de haber sido consideradas por el Consejo.

Protección del medio ambiente – Novedades en la OACI y otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales

3. El Consejo consideró esta cuestión a partir de la nota C-WP/15210, que informa acerca de las novedades en la OACI y otros organismos de las Naciones Unidas (ONU) y organizaciones internacionales en la esfera de la aviación y el medio ambiente, incluido el trabajo de la OACI sobre la viabilidad de una ambición a largo plazo (LTAG) para la aviación internacional, así como la cooperación de la OACI en relación con la conferencia COP26 de la CMNUCC.

4. Tras deliberar, el Consejo:

- a) tomó nota de que los resultados de los Diálogos de la Aviación Mundial (GLAD) sobre la LTAG que se desarrollaron en mayo de 2021 y el plan de trabajo futuro para las tareas relacionadas con la LTAG se presentarán en el 224º período de sesiones del Consejo, en cuya oportunidad se presentará asimismo una cuestión separada relativa a la convocatoria de una reunión de alto nivel sobre la LTAG en 2022;
- b) alentó a los Estados miembros a trabajar con la OACI en la difusión del proceso de la CMNUCC y de otros organismos de la ONU y organizaciones internacionales para que se reconozcan los logros de la OACI en el ámbito de la aviación internacional y el cambio climático; para tal fin, pidió que la Secretaría busque vías innovadoras de dar a conocer el trabajo de la Organización mediante la elaboración de material de video, folletos y otros formatos y la organización de eventos paralelos a la COP26, e invitó a las delegaciones a aportar otras sugerencias en igual sentido;
- c) alentó también a los Estados miembros a considerar la posibilidad de designar especialistas en aviación para integrar las delegaciones nacionales que asistirán a la COP26, para ayudar a que los mensajes y posturas clave acordados en la OACI se comuniquen con efectividad y se comprendan correctamente en el curso de las deliberaciones de la conferencia COP26;
- d) reiteró que aumentar el número de Estados miembros que participan voluntariamente en el CORSIA es una de las formas específicas de las que dispone la OACI para transmitir una señal contundente en la conferencia COP26 de la CMNUCC y solidificar el liderazgo permanente de la OACI frente a las emisiones de la aviación internacional; y
- e) decidió no proceder por el momento a emitir la Declaración del Consejo que figura en el apéndice B de la nota C-WP/15210, a la vez que tomó nota de la intención del Presidente del Consejo de tener una participación activa de promoción y transmisión de mensajes positivos dentro de la COP26 a fin de solidificar el papel de liderazgo de la OACI en la aviación internacional.

Garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil (equipo aeronáutico)

5. El Consejo consideró esta cuestión basándose en la nota C-WP/15213, en la que se aporta información adicional sobre elementos del proyecto de fórmula propuesto para establecer un procedimiento acelerado que permita considerar y decidir respecto a las solicitudes de nuevas actividades comerciales del Registrador del Registro Internacional, Aviareto Ltd., en respuesta a lo solicitado por el Consejo durante el 221º período de sesiones (véase el C-DEC 221/8).

6. Tras deliberar, el Consejo:

- a) recordó el C-DEC 221/8 y tomó nota de la explicación adicional ofrecida sobre la necesidad de contar con un procedimiento acelerado para considerar y decidir respecto a las solicitudes de nuevas actividades comerciales de Aviareto, junto con los riesgos que podría entrañar el procedimiento;
- b) aprobó el proyecto revisado de fórmula de procedimiento acelerado que figura en el apéndice de la nota de estudio, sujeto a lo indicado en el inciso c) a continuación; y
- c) decidió que, en relación con las tres categorías de solicitud de nueva actividad comercial de Aviareto, el Presidente del Consejo decidirá qué solicitudes se circularán para la aprobación del Consejo siguiendo el nuevo procedimiento silencioso (véase el C-DEC 223/3) y qué solicitudes someter a la consideración del Consejo reunido en sesión.

Garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil (equipo aeronáutico) – Informe de la 10ª reunión de la CESAIR (CESAIR/10)

7. El Consejo consideró esta cuestión sobre la base de la nota C-WP/15212, en la que se informa al Consejo de los resultados de la décima reunión de la Comisión de Expertos de la Autoridad Supervisora del Registro Internacional establecida en virtud del Convenio y el Protocolo aeronáutico de Ciudad del Cabo.

8. Tras deliberar, el Consejo:

- a) aprobó los cambios de las *Normas y Procedimientos para el Registro Internacional* indicados en el apéndice C de la nota de estudio; y
- b) tomó nota de que la Secretaría revisará el *Reglamento interno de la CESAIR* (Doc 9893) para incorporar la neutralidad de género en su redacción con arreglo a la *Declaración del Consejo relativa a la mejora de la representación de género en los órganos rectores y técnicos de la OACI* (véase el C-DEC 222/7).

Política de sanción a los contratistas de la OACI

9. El Consejo consideró esta cuestión a partir de la nota de estudio C-WP/15222, que presenta propuestas para enmendar la actual política de sanción a los contratistas de la OACI. El Consejo consideró asimismo el informe oral conjunto del Grupo sobre Ejecución, Estrategia y Planificación (ISPG) y el Grupo de Trabajo sobre Gobernanza y Eficiencia (WGGE).

10. Tras deliberar, el Consejo:

- a) tomó nota de la propuesta presentada en la nota C-WP/15222 de tercerizar en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) de la ONU la recepción, examen preliminar e investigación de denuncias contra contratistas por prácticas prohibidas;
- b) manifestó preocupación por el tiempo, agilidad y costo de poner la tramitación de denuncias e investigaciones en manos de la OSSI y el impacto que puede tener en las actividades de compras de la OACI y de su Programa de Cooperación Técnica;

- c) coincidió en la necesidad de analizar más a fondo la propuesta de modificación de la política de sanción a contratistas de la OACI considerando todas las opciones y las implicaciones del asunto;
- d) decidió remitir las cuestiones señaladas en los incisos a) a c) precedentes al Grupo Reducido para la Revisión del Marco de Ética de la OACI (SGE) para que las considere y brinde su asesoramiento;
- e) pidió que, como parte de la negociación del memorando de acuerdo (MoU) entre la OACI y la OSSSI, la Secretaría averigüe el plazo dentro del cual la OSSSI informaría a la OACI de la recepción de una denuncia contra un contratista por prácticas prohibidas y, en su caso, la duración estimada de la investigación posterior; y
- f) concedió que resta aún por decidir si la actual política de sanción a contratistas se mantiene vigente a la espera del examen encargado al SGE y, en tal sentido, tomó nota de que el Presidente del Consejo ya ha dado su opinión personal al respecto a la Secretaria General, y que copia de dicha opinión se circulará al Consejo.

— FIN —